JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTION INTEGRAL DE LA CUENTA DE RIO COAHUAYANA (JIRCO).

O.P.D.I.

UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS JIRCO.

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE COMPRA

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL/SC/04/2025 SEGUNDA EMISIÓN PUBLICACIÓN 20 DE AGOSTO DEL 2025

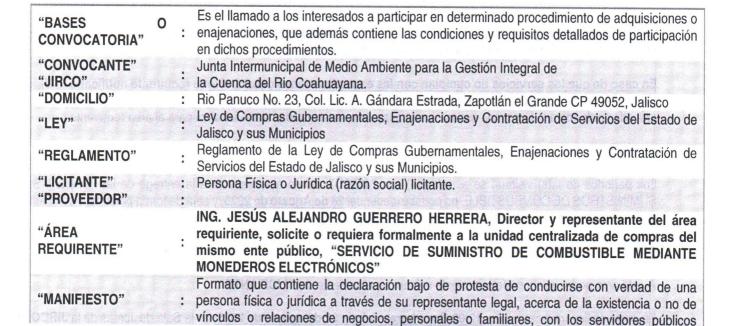
"SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BAJO EL ESQUEMA DE PREPAGO"

De conformidad a lo previsto por los Artículos; 1 fracción I, 3 fracción I, VI, 47, 55 numeral 1 fracción II y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículos; 96, 97, 98 y demás aplicables del Reglamento de la Ley antes mencionada; Articulo 38. Lineamientos Presupuestales para la Administración Pública del Estado de Jalisco 2025; este Organismo Público Descentralizado Intermunicipal, con domicilio en calle Río Pánuco No. 23, Col. Lic. A. Gándara Estrada, Ciudad Guzmán, Zapotlán El Grande CP. 49052, Jalisco, con número telefónico 01 341 412 09 43, invita a las personas físicas y jurídicas interesadas, a participar en la Licitación pública local LPL/SC/04/2025 SEGUNDA EMISIÓN "SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BAJO EL ESQUEMA DE PREPAGO".

Y a efecto de normar el desarrollo de la licitación se emiten las siguientes:

BASES:

Para los fines de estas bases, se entiende por:



"INVESTIGACIÓN DE MERCADO"
"PROCESO" responsables de la atención, tramitación y resolución de los procedimientos referidos en el artículo 121 de la Ley, en los que participen.

La verificación de la existencia de bienes o servicios, de proveedores a nivel, local, nacional o internacional según corresponda y de precio estimado basado en la información que se obtenga de la propia Secretaría, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL/SC/04/2025 SEGUNDA EMISIÓN "SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BAJO EL ESQUEMA DE PREPAGO"

UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS, Río Pánuco No. 23, Col. Lic. A. Gándara Estrada, Zapotlán el Grande CP 49052, Jalisco, con número telefónico 341-412-0943

1. OBJETO

"UCC"

"SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BAJO EL ESQUEMA DE PREPAGO"

2. ESPECIFICACIONES

Las propuestas de los "LICITANTES" deberán sujetarse a lo señalado en el **Anexo 1 (ESPECIFICACIONES)**, que contienen la descripción de las características mínimas señaladas en las presentes bases.

Para mayor información comunicarse con:

A la JIRCO número telefónico 01 (341) 412 09 43 como responsable del área técnica requirente y de los bienes solicitados.

3. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio materia del presente proceso, deberá de realizarse en Calle Río Pánuco 23, Col. Lic. A. Gándara Estrada, Zapotlán el Grande CP. 49052, Jalisco, con número telefónico 01 341 412 09 43, y de acuerdo a los requerimientos de la convocante y su atención deberá de hacerse en los términos establecidos por el ANEXO 1 de las presentes bases.

<u>La ejecución del servicio</u> correrá por cuenta y riesgo del "**PROVEEDOR**", responsabilizándose de que dicho servicio sea realizado en el lugar y el plazo pactado en el pedido y/o contrato.

En caso de que los servicios no cumplan con las especificaciones deberá el área requirente notificar a la Unidad Centralizada de Compras, por escrito dentro de los 5 días hábiles después de la entrega de los bienes, para que se proceda conforme a la Ley de no ser así, será causa de responsabilidad administrativa para el área requirente.

4. VIGENCIA DEL SERVICIO

Los períodos de la(s) visita(s) se acordará(n) con "JIRCO", por lo que respecta a la entrega de las TARJETAS DE SUMINISTROS DE COMBUSTIBLE, no podrá exceder del <u>28 de Agosto de 2025</u>, y será de forma personal y confidencial al Director General de "JIRCO"

5. JUNTA ACLARATORIA.

A este acto podrá asistir preferentemente solo un representante del "LICITANTE".

La Junta se llevará a cabo a las <u>12:00 Doce horas del día 22 de agosto de 2025</u>, en la Sala de Juntas de la **JIRCO**, de conformidad a lo señalado en el artículo 54 y 96 del **REGLAMENTO** y en el artículo 63, sección cuarta de la "**LEY**".



En la que se dará respuesta únicamente a las preguntas presentadas por escrito, en tiempo y forma conforme al modelo del formato del **Anexo 2**. Firmado por el licitante o su representante. El anexo deberá entregarse, a más tardar el día <u>22 de agosto de 2025 a las 12:00 horas</u>, en la "UCC" o al correo electrónico: <u>administracion@jirco.com</u> con formato de WORD, este último bajo la responsabilidad del "LICITANTE".

La asistencia de los interesados no es obligatoria, sin embargo, deberán aceptar lo ahí acordado, en el entendido de que se podrán modificar características y/o especificaciones de los bienes y aclarar dudas de las bases. La copia del acta respectiva quedará a la disposición en la "UCC", de lunes a viernes en días hábiles de 10:00 a 16:00 horas.

El acta que se genere de este evento formará parte integral de las presentes bases para los efectos legales a los que haya lugar.

6. PUNTUALIDAD.

Sólo se permitirá la participación a los eventos a los "LICITANTES" registrados que se encuentren al inicio de los mismos.

Si por causas justificadas no se inicia un acto a la hora señalada, los acuerdos y actividades realizadas serán válidas, no pudiendo los "LICITANTES" argumentar incumplimiento por parte de la "CONVOCANTE".

7. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:

- a) Acudir a la "UCC" a la firma del contrato, en las fechas establecidas por la "CONVOCANTE" en el apartado de FIRMA DEL CONTRATO de estas bases.
- b) Poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas, reservándose la "CONVOCANTE" la posibilidad de solicitar la documentación a los "LICITANTES" para que acrediten tal circunstancia, en cualquier momento del proceso y posterior al mismo, una vez adjudicado.
- c) Si resulta adjudicado, deberá estar registrado y actualizado en el Padrón de Proveedores de la JIRCO.
- d) Mantener comunicación total con la "CONVOCANTE" desde el momento que es notificado del fallo como adjudicado.
- e) El proveedor será el único responsable de los bienes ofertados para el caso de la transportación y entrega de los mismos, la "CONVOCANTE" no pagará ningún costo adicional por éste concepto.
- El proveedor deberá obligarse a ejecutar el servicio de la presente licitación de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas por el "ORGANISMO" en las bases.
- g) El "PROVEEDOR" deberá realizar el servicio conforme a los requerimientos solicitados y dentro del plazo establecido por la "CONVOCANTE".

8. CARACTERÍSTICAS INDISPENSABLES DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

a) Los "LICITANTES" registrados, podrán presentar sus propuestas mediante dos formas. *La primera*: entregarán los 2 sobres cerrados en forma inviolable, uno conteniendo la propuesta técnica y otro la propuesta económica señalando claramente: nombre del "LICITANTE", número de licitación y tipo de propuesta (técnica o económica), o *La segunda*:

en medios electrónicos al correo electrónico: administracion@jirco.com, separando claramente la propuesta técnica y la propuesta económica señalando claramente: nombre del "LICITANTE", número de licitación y tipo de propuesta (técnica o económica). En caso de omitir algún dato de los solicitados en este inciso, la "CONVOCANTE" le solicitara al o los participantes que cubran los requisitos para seguir con el acto.

- b) Deberán dirigirse a la "CONVOCANTE", presentarse mecanografiadas o impresas en original, preferentemente elaboradas en papel membretado del "LICITANTE".
- Toda la documentación redactada por el "LICITANTE" deberá ser presentada en <u>español</u>, y conforme a los anexos establecidos para tal fin, si algún texto se encuentra en inglés dentro de las especificaciones señaladas en el **Anexo** de estas bases, podrá presentarse tal cual, sin que sea motivo de descalificación, las certificaciones, los folletos y catálogos podrán presentarse en el idioma del país de origen, preferentemente traducidos al español en copia simple.
- d) El "LICITANTE" o su Representante Legal, deberá firmar en forma autógrafa toda la documentación preparada por él.
- e) La proposición no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras, ni enmendaduras.
- f) La Propuesta Técnica deberá presentarse conforme al formato del Anexo 5 "Propuesta Técnica", por escrito, deberán señalar si cotizan, y deberán contener como mínimo las especificaciones contenidas en el anexo 1 de las bases. Toda la documentación deberá de estar firmada por el representante legal y preferentemente FOLIADA.
- g) La Propuesta Económica deberá presentarse conforme al formato del Anexo 6 "Propuesta Económica", por escrito, especificando:
 - Los precios en moneda nacional con el I.V.A. desglosado.
 - Todos los costos involucrados.
 - Vigencia de la oferta: hasta el cumplimiento total de la entrega del servicio adjudicado.

La cotización deberá incluir todos los costos involucrados, por lo que una vez presentada la propuesta <u>no se aceptará</u> ningún costo extra.

9. DESARROLLO DE LA LICITACIÓN.



9.1. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

Este acto se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 72 de la "LEY" a las 12:00 Doce horas del 25 de agosto del 2025, en la Sala de Juntas de la "CONVOCANTE", ubicada en Río Pánuco No. 23, Lic. A. Gándara Estrada, Zapotlán El Grande, Jalisco C.P. 49052

10. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

- a) Original de Propuesta Técnica por escrito, conforme al (Anexo 5), que deberá de contener como mínimo las especificaciones contenidas en el anexo 1 de las bases.
- b) Original de Carta Proposición conforme al (Anexo 3).
- c) Original de Acreditación conforme al (Anexo 4).

- d) Ficha técnica para la partida ofertada, conforme al anexo 1.
- e) Copia simple del acta constitutiva.
- f) Copia de un comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses de antigüedad a la fecha de la presentación de propuestas técnicas y económicas y apertura de propuestas técnicas) a nombre de la razón social del "PARTICIPANTE". El "PARTICIPANTE" deberá tener un domicilio establecido dentro de cualquier municipio del estado de Jalisco.
- g) Escrito de Manifiesto conforme al Anexo 7.
- h) Declaración de integridad y no colusión, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los Servidores Públicos de la "CONVOCANTE" induzcan o alteren la evaluación de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios, conforme al Anexo 8.
- i) Impresión legible y completa del documento en el que se emita por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en sentido positivo conforme al artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, en lo correspondiente a la Miscelánea Fiscal para el 2024, con una vigencia no mayor a 30 días naturales, contados a partir de la entrega de las propuestas, mismo que será compulsado por el área de finanzas de la "CONVOCANTE".

NOTA: Para aquellos "**LICITANTES**" que por concepto de sanciones y/o que se encuentren en cualquiera de los supuestos del art. 52 de la "**LA LEY**" y art. 155 del "**REGLAMENTO**" no se tomará en cuenta sus propuestas.

Los "LICITANTES" que no cumplan y/o presenten en su totalidad la documentación solicitada en cada uno de los incisos establecidos en el numeral 9 de las bases serán descalificadas sus propuestas.

10.1 DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:



a) Propuesta Económica, por escrito, conforme al Anexo 6.

10.2 EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE LLEVARÁ A CABO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- a) Se difundirá la convocatoria en la página de internet de este organismo.
- b) A este acto se notificará a los "LICITANTES" para que participen en la presentación y apertura de propuestas, sin embargo, dicho acto podrá llevarse a cabo sin su participación.
- c) Los "LICITANTES" que concurran al acto, firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia el cual se cerrará a la hora que los "LICITANTES" ingresen a la sala de juntas y se declare cerrado el registro por el representante de la "UCC".
- d) En el momento en que se indique y en caso que existan "LICITANTES" presentes, ingresarán a la sala, realizándose la declaración oficial de apertura del acto.

- e) Por parte de la "CONVOCANTE", el representante de la "UCC" hará la presentación del Órgano de Control y de los LICITANTES.
- f) Una vez recibidas las proposiciones presentadas en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciendo constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido
- g) De entre los licitantes que hayan asistido, estos elegirán a cuando menos uno, que, en forma conjunta con "**UCC**", rubricarán las partes de las proposiciones que previamente hayan determinado la convocante en la convocatoria a la licitación, las que para estos efectos constaran documentalmente.
- h) Una vez concluido el acto de apertura de propuestas técnicas se procederá a la recepción y apertura de propuestas económicas.
- i) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas. Dicha acta deberá ser suscrita por el respectivo representante de la "UCC" y el órgano de control interno.
- j) Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizar técnicamente. En caso de que no se presenten el mínimo de propuestas, se deberá declarar desierta la licitación. Conforme al artículo 72 fracciones VI y VII de la Ley.
- k) En el supuesto de que en dos ocasiones se declare desierto el presente procedimiento de licitación, la "UCC" podrá adjudicar directamente el contrato al "LICITANTE" que haya participado, siempre y cuando no se modifique los requisitos establecidos en la convocatoria. Conforme al artículo 72 fracción VIII de la Ley.
- I) Las propuestas económicas quedarán en resguardo de la Institución, a fin de proceder al análisis detallado, en el entendido que la recepción de dichos documentos no otorgan por sí sólo su aprobación para la resolución
- m) Los documentos presentados quedarán en poder de la "CONVOCANTE", posteriormente el "ÁREA REQUIRENTE" emitirá análisis técnico con lo que la "UCC" emitirá un dictamen técnico económico que valide la adjudicación, el cual contendrá los elementos técnicos y económicos para emitir el respectivo fallo.

11. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN.

Para evaluar las ofertas, objeto de esta licitación, a juicio de la "UCC" se considerará:

- a) Cumplimiento de los documentos y requisitos solicitados en bases.
- b) Apego a las especificaciones establecidas en las bases y sus anexos.
- c) Valores agregados en igualdad de circunstancias. (se entenderá por igualdad de circunstancias para los fines de estas bases como empate en precio unitario y en caso de no existir valores agregados en esta situación se estará a lo señalado en el artículo 68 de la "LEY").
- d) El resultado de la investigación de mercado realizada por la "AREA REQUIRIENTE".
- e) Cumplimiento de los compromisos contractuales que con anterioridad hubieren sido contraídos por el "LICITANTE" con la "CONVOCANTE".

- f) Calidad del servicio ofertado.
- g) Soporte documental del participante como especialista en el área del sector gobierno.
- h) Precio ofertado conforme al cuadro comparativo económico.
- i) La "CONVOCANTE" o quien ésta designe se reserva el derecho de analizar las propuestas y determinar al participante que ofrezca el mayor beneficio en cuanto a las condiciones de calidad, servicio, precio pago y precio ofertado por los proveedores, y emitir el fallo mediante el cual se adjudicará la contratación correspondiente.
- j) Para la adjudicación de los contratos se procederá conforme a los Artículos 1, fracción III y IV, 3 fracciones IV y V, 47, 59, y 72 de la "LEY".
- k) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la "CONVOCANTE" que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

12. DICTAMEN TECNICO-ECONOMICO

Para el fallo del proceso se emitirá un dictamen que valide la adjudicación, el cual contendrá los elementos técnicos y económicos que hayan sido tomados en cuenta, dicho dictamen deberá ser suscrito por los respectivos representantes de la unidad centralizada de compras, por un representante del área requirente, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 72, inciso c) de la "**LEY**", el cual se emitirá el día **25 de agosto de 2025.**

13. FALLO

El fallo que deberá contener la propuesta técnica y económica solvente del "**PROVEEDOR**" adjudicado. El contenido del fallo no podrá incluir información clasificada, reservada o confidencial en los términos de las disposiciones aplicables.

La "CONVOCANTE" emitirá fallo de adjudicación el mismo día del dictamen técnico-económico, por lo que será el día <u>25</u> <u>de agosto de 2025.</u>

13.1 NOTIFICACIÓN DEL FALLO

El contenido del fallo se difundirá en el tablero de información de la "CONVOCANTE" el mismo día en que se emita y permanecerá publicado en el mismo durante los diez días naturales siguientes a su emisión, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, sin perjuicio de que los participantes puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo, o de que la convocante los cite para tal fin. Además, la podrá hacer llegar el fallo a los "LICITANTES" mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su propuesta.

14. DESCALIFICACIÓN DE LOS "LICITANTES".

La Unidad Centralizada de Compras descalificará parcial o totalmente a los "LICITANTES" por cualquiera de las siguientes situaciones:

a) En los casos previstos en el Artículo 52 de la "LEY".



- b) Si un socio o administrador forma parte de la empresa participante a las que se le haya cancelado o suspendido el registro en el Padrón de Proveedores de la "CONVOCANTE".
- c) Si un mismo socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas "LICITANTES".
- **d)** Cuando se compruebe que existe arreglo entre los "**LICITANTES**" para elevar los precios de los bienes objeto de la presente licitación.
- e) Si se comprueba que al "LICITANTE" por causas imputables al mismo, se le hubieren rescindido uno o más contratos con el Gobierno del Estado de Jalisco, Municipal o de cualquier entidad Federativa, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha del presente proceso.
- f) Cuando se detecte que el "LICITANTE" se prestó a simulación cambiando de giro de forma continua, sin respetar las especialización o giro preponderante.
- g) Cuando la "CONVOCANTE" tenga conocimiento de irregularidades graves imputables al "LICITANTE", en el cumplimiento de algún contrato con la "CONVOCANTE", con alguna Entidad Federativa o Dependencia del Sector Público.
- h) Cuando algún documento solicitado preparado por el "LICITANTE" no esté firmado por el "LICITANTE" o su representante legal.
- i) Si los documentos presentados tuvieran textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras o enmendaduras.
- j) Si la propuesta técnica incluye datos económicos relacionados con el costo del bien motivo del presente proceso.
- **k)** Si presentaran datos falsos.
- Por incumplimiento en cualquiera de los requisitos de las presentes bases y sus anexos, ya que deberán apegarse estrictamente a las necesidades planteadas por la "CONVOCANTE", de acuerdo a las características y especificaciones de los bienes o servicios.
- m) La falta de cualquier documento o muestra física solicitada.
- n) Si se comprueba que el "LICITANTE" no demuestra tener capacidad financiera, de producción o distribución adecuada.
- o) Si el "LICITANTE" establece comunicación con la "CONVOCANTE", para tratar de influir en la evaluación de su propuesta técnica o económica, de la presente Licitación.
- p) Cuando el "LICITANTE" niegue a que practiquen visitas de verificación o inspección por parte de la "CONVOCANTE", en caso de que ésta decida realizar visita.
- q) En caso de que se encuentren cancelados por el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, o por alguna autoridad ya sea Municipal, Estatal o Federal en la contratación de algún bien y/o servicio o durante el proceso de éstos.



15. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA.

- a) Cuando ningún "LICITANTE" se registre o no se reciba ninguna oferta en el acto mencionado en el numeral 9.1 de las bases.
- b) Si a criterio de la "UCC" ninguna de las propuestas cumple con todos los requisitos solicitados en estas bases y no cubre los elementos que garanticen a la "CONVOCANTE", las mejores condiciones de calidad, precio, entrega, entre otras.
- c) En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señaladas en la fracción VI del artículo 72 de la "LEY".
- d) En caso de que las propuestas económicas no sean convenientes para la "CONVOCANTE".
- e) Por exceder del techo presupuestal autorizado para esta licitación.
- f) Cuando las propuestas presentadas excedan los precios derivados de la investigación de mercado realizado por la "CONVOCANTE" realizado en los términos de la "LEY"

16. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.

La "UCC" podrá suspender total o parcialmente el procedimiento en los siguientes casos:

- a) Cuando se compruebe que existe arreglo entre los "LICITANTES" para presentar sus ofertas de los bienes y servicios objeto de la presente licitación.
- b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- c) Cuando se comprueba la existencia de irregularidades graves imputables a los "LICITANTES".

En caso de que la licitación sea suspendida, se notificará a todos los "LICITANTES". Al momento de que la "UCC" resuelva la suspensión, así mismo se notificara la reanudación del procedimiento.

17. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

Cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes y servicios.

- a) En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.
- b) Cuando se detecte que las bases de la licitación exceden a las especificaciones de los bienes que se pretenden adquirir.
- c) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones, por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades, o por la "CONVOCANTE" de tener conocimiento de alguna irregularidad.

- d) Cuando se compruebe la existencia de irregularidades por parte los "LICITANTES" que sean consideradas como graves.
- e) Si los precios ofertados por los "LICITANTES" no aseguran a la "CONVOCANTE" las mejores condiciones disponibles para su adjudicación.
- f) Cuando se detecte que de continuar con el procedimiento pueden ocasionarse daños o perjuicios a la "CONVOCANTE", "AREA REQUIRIENTE" y/o a terceros

En caso de que la licitación sea cancelada, se notificará a todos los "LICITANTES"

18. GARANTÍA.

El licitante deberá entregar por escrito en hoja membretada garantía por 18 meses, contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos, de las tarjetas, además de la protección de saldos en las mismas en caso de fraude, a partir de la entrega a entera satisfacción del área requirente.

19. FIRMA DEL CONTRATO.

Con la finalidad de acreditar los datos asentados en el **Anexo 4 (Acreditación)**, y elaborar el contrato respectivo. El "**PROVEEDOR**" adjudicado deberá presentar a la "**CONVOCANTE**", en un plazo no mayor a **5 días hábiles** a partir de la notificación del fallo, la siguiente documentación:

Para las Personas Físicas:

- Hoja de registro del padrón de proveedores del Gobierno del Estado y de la "CONVOCANTE".
- Original o copia certificada y fotocopia de la credencial para votar.

Para las Personas Morales:

- Original o copia certificada ante fedatario público y fotocopia del acta constitutiva y las modificaciones relevantes a la misma, si las hubiere. Cuando se trate de segunda o ulterior contratación, únicamente entregará las modificaciones relevantes posteriores a la última contratación.
- Original o copia certificada ante fedatario público y fotocopia del poder general o especial para actos de administración o de dominio, en el que se acredite la personalidad y facultades del representante legal tanto para las personas físicas que comparezcan a través de apoderado, como de las personas jurídicas (éste no deberá ser mayor a 5 cinco años, artículo 2214 del código civil del Estado de Jalisco inclusive en tratándose de administradores o gerentes), salvo que el poder tenga una antigüedad mayor al 14 de septiembre de 1995, o se trate de poderes otorgados fuera del Estado de Jalisco, obligándose en ese caso, a adjuntar un escrito firmado por el mandante, manifestando bajo protesta de decir verdad que dicho poder no ha sido revocado, ni modificado o limitado en cuanto a las facultades del apoderado para obligarse ante el "ORGANISMO".

El "PROVEEDOR" se obliga a firmar el contrato, en un plazo de 6 a 11 días hábiles a partir de la fecha de notificación del fallo en el "DOMICILIO". Una vez recabadas todas las firmas, se le proporcionará un ejemplar, previa entrega de la garantía de cumplimiento del contrato, debiendo cumplir con todos los requisitos para ello.



El "PROVEEDOR" o el representante legal que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial (Pasaporte, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar) y documentación que lo acredite como representante legal pudiendo ser copia simple del poder notarial o del acta Constitutiva de la Sociedad.

El contrato podrá ser modificado de acuerdo al Artículo 80 de la "LEY" y 103 del "REGLAMENTO".

Si por causas imputables al "PROVEEDOR", no se firma el contrato, la Unidad Centralizada de Compras podrá adjudicar el contrato respectivo al "LICITANTE" que hubiere obtenido el segundo lugar de acuerdo al resultado del cuadro comparativo económico que haya dado origen al fallo o bien proceder a un nuevo proceso si así lo determina conveniente la "CONVOCANTE".

20. ANTICIPO

No se otorgará anticipo.

21. FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará en moneda nacional, en una sola exhibición, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria del Proveedor, por la cantidad estipulada en su propuesta económica, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores, una vez que el proveedor haya entregado los bienes y/o servicios adjudicados, a entera satisfacción de la Convocante, y haya enviado la(s) factura(s) correspondientes con los siguientes datos fiscales:

- Nombre de: JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTION INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RIO COAHUAYANA
- R.F.C.: JIM091024JN7.
- Domicilio: Calle Río Pánuco 23, Col. Lic. A. Gándara Estrada
- Ciudad: Ciudad Guzmán Zapotlán el Grande.
- Entidad Federativa: Jalisco.
- C.P.49052

22. CASOS DE DEVOLUCION Y/O REPOSICION.

Procederá la devolución y/o reposición, en caso de detectarse a juicio del área técnica requirente de la Dirección de JIRCO; en los siguientes supuestos:

- Cuando a juicio del área técnica requirente de la JIRCO, el proveedor adjudicado presente un bien con características diferentes al ofertado, o bien que no cumpla por lo menos con las características solicitadas en el Anexo 1 Especificaciones, el área técnica requirente de la JIRCO, procederá a la devolución de los bienes. Se entiende como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, se podrán aplicar las sanciones establecidas en estas bases, hasta en tanto sean aceptados por la "CONVOCANTE".
- La "CONVOCANTE", podrá hacer la devolución de los bienes y el "PROVEEDOR" se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante su uso, el "PROVEEDOR", dentro de los 03 tres días hábiles posteriores a la devolución remplazara el bien devuelto por otro nuevo de las misma calidad y especificaciones solicitadas, sin costo alguno adicional para la "CONVOCANTE", conforme lo establecido en la fracción XIV del artículo 76 de la "LEY".



23. SANCIONES.

Se podrá aplicar sanciones al "PROVEEDOR" en los términos de los artículos 116, 117, 118 de la "LEY"

23.1. SE PODRÁ RESCINDIR O CANCELAR EL CONTRATO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) Cuando el "PROVEEDOR" no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las presentes bases y anexos o lo señalado en el contrato.
- b) Cuando el "PROVEEDOR" al momento de la adjudicación se encuentre en lo supuesto señalado del artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 108 de su Reglamento. Además de que se detecte durante la vigencia del contrato el supuesto señalado anterior.
- c) En caso de entregar el servicio con especificaciones distintas a las contratadas, la "CONVOCANTE" considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la cancelación total del pedido y/o contrato y la aplicación de la garantía, aún y cuando el incumplimiento sea parcial y sin perjuicio de ejecutar los procesos legales correspondientes y demás sanciones que resulten en su caso por un monto mayor a la garantía.

23.2. PENAS CONVENCIONALES.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los bienes y/o servicio que no hayan sido realizados dentro del plazo establecido en el contrato, conforme a la siguiente tabla:

POR DIAS	% DE LA SANCIÓN
DE 01 DIA A 02 DIAS	<u>3%</u>
DE 02 DIAS A 03 DIAS	<u>6%</u>
DE 04 DIAS A 06 DIAS	<u>10%</u>
A partir del SEPTIMO DIA en adela de la "CONVOCANTE"	ante se rescindirá el contrato a criterio



24. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona física o jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad por escrito de la "CONVOCANTE".

25. RELACIONES LABORALES.

El "**PROVEEDOR**" en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes y/o servicios contratados, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a la "**CONVOCANTE**".

26. INCONFORMIDADES.

Los "LICITANTES" podrán inconformarse de acuerdo con lo establecido en el capítulo cuarto de la "LEY".

27. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

El "PROVEEDOR" queda obligado ante la "CONVOCANTE" a responder por los defectos y vicios ocultos del servicio proporcionado, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.



.

· .

•

.